

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO



En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día martes 22 veintidós de noviembre de 2005 dos mil cinco, se celebró una Sesión Extraordinaria de Consejo, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:



El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA, HÉCTOR MORENO VALENCIA, GUILLERMO MUÑOZ FRANCO Y HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO.**



El Secretario Ejecutivo da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y los 4 cuatro Consejeros Titulares que con él conforman la totalidad de los integrantes del Consejo; en virtud de lo anterior el **Presidente** declaró la existencia de quórum y abierta esta Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA:

- | | |
|----|---|
| I. | LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM, EN CASO DE CUMPLIRSE LO ESTIPULADO EN EL ART. 45 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO. |
|----|---|

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

2

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

II.	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN.
III.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Consejo y en votación económica fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ASUNTOS Y ACUERDOS:

I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los cuatro Consejeros Titulares que representan la totalidad de sus integrantes, se cumple con el requisito que estipula el artículo 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, existe el quórum legal para su desarrollo y por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. Pasando al punto número dos del orden del día aprobado, el Consejero Presidente Augusto Valencia López expresa que en virtud de que se presentará un sólo proyecto de resolución de recurso de revisión, se concede el uso de la voz al Consejero Guillermo Muñoz Franco, quien presenta el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado bajo el número de expediente 038/2005, interpuesto por la C. Araceli Leprón León, en contra del sujeto obligado Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, dando una reseña de los antecedentes del asunto en comento y al finalizar da lectura al siguiente texto:

"RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es FUNDADO el recurso de revisión interpuesto por la ciudadana ARACELI LEPRÓN LEÓN, ante la negativa parcial a la solicitud de información por parte del sujeto obligado PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, al haberla clasificado incorrectamente como reservada en cuanto a los incisos c) y d).

SEGUNDO.- Se ordena al sujeto obligado a que se hace referencia en el resolutivo anterior, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado, entregue la información solicitada, relativa a los

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

3

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
22 DE NOVIEMBRE DE 2005**

incisos c) y d) en la forma en que le fue peticionada por la recurrente, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en virtud de que la misma no es clasificada como reservada, de conformidad a lo señalado en el Considerando VII de la presente resolución.

TERCERO.- Requierase al sujeto obligado para que oriente a la solicitante ante qué autoridad y/o dependencia puede solicitar la información referida en los incisos e), g) y h), conforme a lo mencionado en el considerando señalado anteriormente.

CUARTO.- Informe el sujeto obligado a este Instituto, el cumplimiento de la presente resolución, en un plazo improrrogable de veinticuatro horas posteriores al término referido en el resolutivo segundo.

QUINTO.- Por último hágase del conocimiento del sujeto obligado señalado anteriormente que en el supuesto de incumplimiento de la presente resolución, se hará acreedor a las sanciones previstas en el capítulo XII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco vigente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente y por oficio al sujeto obligado mencionado en el primer punto de los resolutivos, de conformidad con los numerales 99, 100, 101 y 108 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco."

El Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto de los puntos resolutivos del recurso de revisión 038/2005:

- El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor del proyecto.
- El Consejero Héctor Moreno Valencia emite su voto favorable.
- El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.
- El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo manifiesta su voto a favor.
- El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

4

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
22 DE NOVIEMBRE DE 2005**

Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 038/2005 EXPUESTO POR EL CONSEJERO GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.**



El Consejero Héctor Moreno Valencia comenta que en el Ifai, cuando determinan que una información es pública se debe mantener como tal por parte del sujeto obligado y no debe haber necesidad de que recaiga otra solicitud para determinarla nuevamente como pública. Lo anterior para efectos de señalarle a la Procuraduría General de Justicia que ya en dos ocasiones se le indicó que la Información estadística es pública y por tanto no la clasifiquen como reservada.



El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez refiere que en los dos recursos que se han resuelto por diferentes ponencias en cuanto a los datos estadísticos clasificados por la Procuraduría General de Justicia del Estado, han sido sobre diversa información.

El Consejero Héctor Moreno Valencia pregunta si necesariamente debe ser la misma información o puede ser ya un criterio establecido para cuestiones estadísticas en general.



El Consejero Presidente Augusto Valencia López indica que de la información que tenían clasificada como reservada, se ha indicado a la Procuraduría que en tratándose de datos estadísticos deben considerarse como públicos y puedan generar una base de datos donde los pueda consultar la ciudadanía en general.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo da lectura a la fracción XXVII del artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco: "cualquier otra información que sea de utilidad o interés general además de la que con base en la información estadística responda a las necesidades más frecuentes de las personas".
Luego entonces estamos ante el supuesto que en cuestiones de procuración de justicia lo que se está pidiendo son estadísticas de robos, homicidios, violaciones, abortos, y cualquier otra estadística que tengan, sería conveniente recomendarles que para que se estén evitando este tipo de solicitudes la incorporen en su página de internet.



El Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez menciona que en la página web de la Procuraduría General de Justicia del Estado sí se encuentran estadísticas publicadas, y la que se ha solicitado a través de los recursos que se han resuelto es diferente a la que generan y tienen publicada.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

5

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
22 DE NOVIEMBRE DE 2005**



El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo reitera que a manera de recomendación o en la forma en que determine el Consejo informarle a la Procuraduría de Justicia del Estado que las estadísticas sobre las que ha resuelto diversos recursos el Instituto, no son reservadas y por tanto las incorpore a su página de internet en virtud de que han sido solicitadas de manera recurrente.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco pregunta que si estas mismas estadísticas que están siendo peticionadas son las que se le indicaría que las incorporen a la página de internet.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo expresa que sí, con la finalidad de estar evitando las mismas peticiones de la ciudadanía y mejor que sean consultadas directamente en su página web.



El Consejero Héctor Moreno Valencia pregunta si se debe indicar esta situación a través de la Ponencia de esta resolución o si se debe seguir algún otro proceso.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco propone que pudiera ser a través del engrose de la resolución.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López expone que es muy aventurado determinar que la resolución de tres recursos en un mismo sentido puedan generar una indicación en ese sentido. Asimismo propone que una vez que se tenga suficiente material en las resoluciones para poder determinar este tipo de recomendaciones, se valore para emitir ese tipo de determinaciones.

El Consejero Héctor Moreno Valencia pregunta en qué momento se le puede indicar a un sujeto obligado que cierta información sobre la cual el Instituto resolvió que es de carácter público, debe incorporarse a la página de internet.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López responde que es a través de los lineamientos que emite el Instituto.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo propone emitir un acuerdo por separado a manera de recomendación.



Los Consejeros acuerdan estudiar este punto en conjunto con sus analistas de proyectos para poder plantear una propuesta viable para asuntos similares.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

III. No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida a las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha esta Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta.



LIC. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO



REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA
CONSEJERO TITULAR



HÉCTOR MORENO VALENCIA
CONSEJERO TITULAR

GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
CONSEJERO TITULAR



HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO
CONSEJERO TITULAR



LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, CELEBRADA EL 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2005 DOS MIL CINCO, MISMA QUE CONSTA DE 6 SEIS HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----

